Oficio del comandante del destacamento de Cancagua.

Inmediatamente que se recibió de V. S. la plausible noticia de la toma de Puntagena por las tropas del mando del Excmo. Sr. D. Pablo Morillo, la anunció al público con una triple salva. Este la ha recibido con una alegría singular: repiques, iluminacion, bayles de distintas clases, toros y una excelente comida dada por el comandante militar de estos valles D. Josef Ignacio Galarraga, todo el destacamento y à los vecinos principales, han hecho mas alegres estos buenos dias. Las fiestas se han terminado dando gracias al Todopoderoso con una funcion de iglesia y Te Deum por la felicidad de nuestras armas.

Dios, &c. Caucagua 20 de enero de 1816.—*Antonio Vazquez.*—Señor capitan general de estas provincias.

REAL ORDEN.

El señor secretario de Estado y del despacho de la guerra me dice en Real órden de 14 del actual lo siguiente.

Al señor secretario del despacho de hacienda digo con esta fecha lo que sigue. Conformándose el Rey con el parecer del Consejo supremo de la guerra se ha servido aprobar la pension de tres reales vellon diarios que, con arreglo al decreto 28 de octubre de 1811, concedió el capitan general de Caracas à Doña María Concepcion Esteves, como viuda de D. Manuel Gomez Campos, que fué pasado por las armas por los insurgentes de aquella provincia: y al mismo tiempo se ha servido S. M. resolver, que para obtener dicha interesada la pension correspondiente de capitan que dice obtuvo su marido del general Monteverde, debe acreditar habérsele revalidado el despacho, y presentar entonces todos los documentos que previene el reglamento del monte pio militar.

Lo que comunico à V. E. para su inteligencia y noticia de la interesada, esperando se servirá V. E. avisarme el recibo de este. Dios, &c. Madrid 23 de octubre de 1815.—Luis Beltrán.—Señor capitan general de Caracas.

[illegible] se presentará en esta capitanía general para los fines prevenidos en [illegible] órden.

D. Bernardo Ferrara vecino de esta ciudad rifa con permiso del gobierno la casa que posee en la plaza de Capuchinos. Está construida de baxaraque con las mejores maderas y materiales, y en fin todas comodidades que pueden apetecerse. La rifa se verificará por [illegible] de cinco pesos cada una, à cuyo fin se dará una papeleta al [illegible] firmada por él con acuerdo del alcalde del quartel donde está situada, con arreglo al decreto dado por el señor capitan general [illegible] de noviembre del año anterior.

La referida casa y demas alhajas que entran en la rifa y componen diesiseis suertes, son las siguientes con sus correspondientes avalúos, que se manifestarán al que guste.

Suertes.	*Pesos.*
Núm. 1.° La casa.	23037.
2.° 1 camapé de caoba embutido	30.